

## Anexo 1 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo”

**1. Definición de las Poblaciones- potencial, objetivo y atendida:** Las tres poblaciones se deberán definir de **manera consistente** con las fuentes informativas; como documentos oficiales y/normativos del programa, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se entenderá por **población potencial** a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- Se entenderá por **población objetivo** a la población que el programa tiene planeado o programado atender en un periodo determinado para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- Se entenderá por **población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Poblaciones	Definición	Unidad de Medida
<b>Potencial</b>	Las comunidades escolares de las 32 entidades federativas, es decir, las escuelas públicas del Sistema Educativo Nacional que cuenten con Clave del Centro de Trabajo (CCT) y hayan sido registradas por la estadística 911 de cierre del ciclo escolar 2015-2016 y el Censo de Escuelas Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE) en 2013, así como otros instrumentos que con el mismo fin implemente la Secretaría de Educación Pública y demás autoridades competentes. Así como las supervisiones escolares de zona de las escuelas regulares de las 32 entidades federativas.	<p><b>1.Comunidades escolares:</b> Las comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica en las 32 entidades federativas, las cuales se integran por alumnos, padres de familia y tutores, quienes realizan la gestión de los beneficios que a través del programa se canalizan a las escuelas.</p> <p><b>2.Supervisiones escolares de zona:</b> supervisores de zona escolar de las 32 entidades federativas que atienden a las escuelas.</p>
<b>Objetivo</b>	Las Comunidades escolares integradas por alumnos, padres de familia y tutores de las escuelas públicas de educación básica de todos sus niveles y servicios educativos, dando prioridad a las escuelas que presentan mayor rezago en sus condiciones de infraestructura	<p><b>1. Comunidades escolares:</b> Las comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica en las 32 entidades federativas que fueron censadas por el CEMABE, la SEP o el INIFED, seleccionadas por entidad federativa bajo los criterios de</p>

	<p>física y de equipamiento o que estén ubicadas preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO; organizadas en los grupos establecidos en lineamientos según del componente del programa que les beneficiarán.</p> <p>Adicionalmente, se considera como población objetivo al total de supervisiones escolares de zona que atienden a las escuelas públicas de educación básica beneficiarias del Programa, que se presentan en el formato de padrón del proyecto de fortalecimiento a la supervisión escolar de cada una de las 32 entidades federativas.</p>	<p>priorización y organizados en los siguientes grupos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Escuelas públicas de educación básica que recibirán sólo recurso federal etiquetado para el Componente 1.</li> <li>3. Escuelas públicas de educación básica y especial reincorporadas al programa y escuelas de nueva incorporación, distintas a las de los grupos A, y C que recibirán recurso del Componente 2.</li> <li>4. Escuelas que participan en la Evaluación de impacto del fortalecimiento a la autonomía de gestión escolar que recibirán recurso del Componente 2.</li> <li>5. Escuelas que serán beneficiarias con sistema de bebederos, Componente 4.</li> <li>6. Escuelas que serán beneficiadas con recurso del Fondo para la Dignificación de Escuelas (FDE), Componente 5.</li> <li>7. Escuelas públicas seleccionadas que serán beneficiadas con el Componente 6.</li> <li>8. <b>Supervisiones escolares de zona:</b> los supervisores de zona escolar que atienden a las escuelas del programa que se encuentran en los proyectos de fortalecimiento de la supervisión escolar de cada entidad federativa, beneficiados por el Componente 3.</li> </ol>
<p><b>Atendida</b></p>	<p>Las Comunidades escolares integradas por alumnos, padres de familia y tutores de las escuelas públicas de educación básica de todos sus niveles y servicios educativos, establecidas en la definición de la población objetivo; validadas por la AEL o el CONAFE que recibieron y ejercieron el recurso del Programa según el componente asignado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Comunidades escolares:</b> Las comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica en las 32 entidades federativas que fueron Censadas por el CEMABE, la SEP o el INIFED, seleccionadas por entidad federativa bajo los criterios de priorización establecidos en la definición; validadas por la AEL y el</li> </ol>

	<p>Adicionalmente, se considera como población atendida al total de supervisores de zona escolar de escuelas públicas de educación básica beneficiarias del programa, que se presentan en el formato de padrón del proyecto de fortalecimiento a la supervisión escolar de cada una de las 32 entidades federativas y que ejercieron el recurso asignado del componente 3.</p>	<p>CONAFE bajo los términos establecidos en los lineamientos del Programa que recibieron y ejercieron el recurso asignado según el componente con el que fueron beneficiados.</p> <p>2. <b>Supervisiones escolares de zona:</b> Así como los supervisores de zona escolar que atienden a las escuelas beneficiarias del Programa, las cuales recibieron y ejercieron el recurso del Componente 3.</p>
--	--	---

<i>Quantificación de las Poblaciones</i>		
<b>Total de la población potencial (numérico):</b>	<i>Total de la población objetivo (numérico):</i>	<i>Total de la población atendida 2016 (numérico):</i>
<p><i>Escuelas: 222,990</i> <i>Supervisiones: 16,393</i></p>	<p><b>A:</b> 3,519 <b>B:</b> 21,289 <b>C:</b> 1,425 <b>D:</b> 11,034 <b>E:</b> No aplica <b>F:</b> 21,627 <b>Supervisiones:</b> 7,024</p>	<p><b>A*:</b> 3,418 <b>B*:</b> 20,893 <b>C*:</b> 1,402 <b>D:</b> 0 <b>E:</b> No aplica <b>F*:</b> 7,635 <b>Supervisiones*:</b> 6,961</p>
*Datos preliminares		
<p>Fuentes de información (<b>documento oficial y/o normativo</b>):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SEP/SEB/DGDGE. (2016). ACUERDO número 27/12/16 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa. Diario Oficial de la Federación, 1-27.</li> <li>• SEP/SEB-SPEPE. (2015). Diagnóstico ampliado. Programa de la Reforma Educativa. México: DGDGE.</li> </ul>		

- 3. Metodología de cuantificación:** La metodología debe describir la manera en que se calcula o cuantifica cada población, es decir, cuáles son los criterios de selección o incluso, si se cuenta con una forma de cálculo para ello. Así también, mencionar las fuentes informativas y fiables, de las cuales, son obtenidos los datos, o bien si proviene de alguna encuesta, estudio, documento diagnóstico, y/o normativo que permite cuantificar cada una de las poblaciones.

**Descripción de la metodología para cuantificar las poblaciones**

Población potencial:

Se consideran Población Potencial a todas las comunidades escolares de las escuelas públicas de nivel básico y especial del Sistema Educativo Nacional de las 32 entidades federativas que fueron censadas por el CEMABE más las que se encuentran contempladas en la estadística 911 de inicio del ciclo escolar 2015-2016. Esta cuantificación se traduce en el siguiente cálculo:

$$Pp_e = \left( \sum_{e=1-32}^{nb\ 911\ CIT} \not\equiv \sum_{e=1-32}^{nb\ CEMABE} \right) + \left( \sum_{e=1-32}^{nb\ CEMABE} \not\equiv \sum_{e=1-32}^{nb\ 911\ CIT} \right) + \left( \sum_{e=1-32}^{nb\ CEMABE} \cap \sum_{e=32}^{nb\ 911\ CIT} \right)$$

Traducido en cuantificación el cálculo se distribuye de la siguiente manera:

$$Pp_e = 44,975 + 25,243 + 152,772 = 222,990$$

Adicionalmente, se considera como población potencial al total de supervisiones escolares de zona de escuelas públicas de educación básica de las 32 entidades federativas.

$$Pp_s = \sum_{e=1-32}^{Supv} = 16,393$$

Fuentes de información (**documento oficial y/o normativo**):

- SEP/SEB/DGDGE. (2016). ACUERDO número 27/12/16 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa. Diario Oficial de la Federación, 1-27.
- SEP/SEB-SPEPE. (2015). Diagnóstico ampliado. Programa de la Reforma Educativa. México: DGDGE.
- SEP/SPEPE (2015). Estadística 911 de cierre ciclo escolar 2015-2016. México, INEGI-SEP
- SEP/SPEPE (2015). Censo de Escuelas, maestros y alumnos de escuelas de educación básica y especial ciclo escolar 2013-2014. México, INEGI-SEP
- **Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa**

Población objetivo :

Se considera Población Objetivo a todas las comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica y especial incluidas en la Población Potencial seleccionadas por entidad federativa, hasta agotar el recurso del Programa (RP), organizadas en los siguientes grupos:

- A. Escuelas públicas de educación básica que recibirán sólo recurso federal etiquetado para el Componente 1.
- B. Escuelas públicas de educación básica y especial reincorporadas al programa y escuelas de nueva incorporación, distintas a las de los grupos A, y C que recibirán recurso del Componente 2.
- C. Escuelas que participan en la Evaluación de impacto del fortalecimiento a la autonomía de gestión escolar que recibirán recurso del Componente 2
- D. Escuelas que serán beneficiarias con sistema de bebederos, Componente 4
- E. Escuelas que serán beneficiadas con recurso del Fondo para la Dignificación de Escuelas (FDE), Componente 5
- F. Escuelas públicas seleccionadas que serán beneficiadas con el Componente 6.

Esta cuantificación se traduce en el siguiente cálculo

$$Po_e = \left( \sum_{e1-32}^A + \sum_{e1-32}^B + \sum_{e1-32}^C + \sum_{e1-32}^B + \sum_{e1-32}^E + \sum_{e1-32}^F \right), (x|PP - (A + B + C + D + E + F)) \leq RP$$

Traducido en cuantificación el cálculo se distribuye de la siguiente manera para la Población objetivo de escuelas:

$$Po_e = 3,519 + 21,289 + 1,425 + 11,034 + 0 + 21,627 = 58,894$$

	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F</b>	
	<b>3,519</b>	<b>21,289</b>	<b>1,425</b>	<b>11,034</b>	<b>NA</b>	<b>21,627</b>	
AGS	3	57	0			72	
BC	52	171	0			317	
BCS	8	63	0			36	
CAM	24	127	0			17	
COAH	36	257	0			338	
COL	11	48	0			59	
CHIP	229	1725	0			1601	
CHUA	103	665	0			361	
CDMX	31	282	0			181	
DGO	64	583	195			257	<b>= 58,894</b>
GTO	217	813	197			970	
GRO	409	2177	0			1369	
HDO	57	678	0			698	
JAL	144	848	0			906	
MEX	192	1100	296			1866	
MICH	27	716	0			1525	
MOR	22	127	199			88	
NAY	63	189	0			130	

N.L.	46	371	0	142
OAX	199	1596	0	1368
PUE	338	969	183	1179
QRO	27	170	0	185
Q.R.	8	117	0	36
S.L.P	67	1197	0	417
SIN	102	495	0	74
SON	131	249	0	264
TAB	278	610	160	159
TAM	34	323	0	450
TLAX	14	81	195	336
VER	449	3879	0	4783
YUC	67	204	0	446
ZAC	67	402	0	997

Adicionalmente, se considera como población objetivo al total de supervisiones escolares de zona que atiende a las escuelas públicas de educación básica y especial beneficiarias del Programa en cada una de las 32 entidades federativas.

$$Po_s = \sum_{e1-32} \in Pp_s$$

Traducido en cuantificación el cálculo se distribuye de la siguiente manera para la Población objetivo de supervisiones escolares de zona:

	<b>Pp</b>	<b>Po</b>	
	AGS	202	31
	BC	296	48
	BCS	142	22
	CAM	125	57
	COAH	504	150
	COL	137	23
	CHIP	738	411
	CHUA	469	175
	CDMX	954	36
	DGO	431	208
<b>Po<sub>s</sub>=</b>	GTO	537	345
	GRO	698	572
	HDO	556	239
	JAL	891	365
	MEX	1,725	622
	MICH	718	222
	MOR	214	123
	NAY	244	98
	N.L.	789	137
	OAX	658	379
	PUE	882	474
			<b>= 7,024</b>

QRO	212	63
Q.R.	147	56
S.L.P	561	285
SIN	448	164
SON	388	146
TAB	352	333
TAM	515	147
TLAX	192	107
VER	938	701
YUC	353	108
ZAC	377	177

Fuentes de información (**documento oficial y/o normativo**):

- SEP/SEB/DGDGE. (2016). ACUERDO número 27/12/16 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa. Diario Oficial de la Federación, 1-27.
- SEP/SEB-SPEPE. (2015). Diagnóstico ampliado. Programa de la Reforma Educativa. México: DGDGE.
- SEP/SPEPE (2015). Estadística 911 de cierre ciclo escolar 2015-2016. México, INEGI-SEP
- SEP/SPEPE (2015). Censo de Escuelas, maestros y alumnos de escuelas de educación básica y especial ciclo escolar 2013-2014. México, INEGI-SEP
- Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa

Población atendida:

Se considera Población Atendida a todas las comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica y especial que se encuentran en la Población Objetivo, las cuales fueron validadas por la AEL y el CONAFE que recibieron y ejercieron el recurso asignado por el Programa en el Componente asignado. Esta cuantificación se traduce en el siguiente cálculo:

$$Pa_e = \left( \sum_{e1-32}^{A=EscVal} \in Po_e \right) + \left( \sum_{e1-32}^{B=EscVal} \in Po_e \right) + \left( \sum_{e1-32}^{C=EscVal} \in Po_e \right) + \left( \sum_{e1-32}^{D=EscVal} \in Po_e \right) + \left( \sum_{e1-32}^{E=EscVal} \in Po_e \right) + \left( \sum_{e1-32}^{F=EscVal} \in Po_e \right)$$

Traducido en cuantificación el cálculo se distribuye de la siguiente manera para la Población atendida de escuelas:

	A*	B*	C*	D	E	F*	
	<b>3,418</b>	<b>20,893</b>	<b>1,402</b>	<b>0</b>	<b>N.A</b>	<b>7,635</b>	
	AGS	3	57	0		51	
	BC	52	171	0		205	
	BCS	8	63	0		27	
	CAM	24	127	0		14	
	COAH	36	257	0		209	
	COL	11	48	0		30	
Pae=							<b>= 33,348*</b>

CHIP	229	1,725	0	350
CHUA	103	665	0	199
CDMX	31	282	0	174
DGO	64	583	189	154
GTO	217	813	196	378
GRO	409	2,177	0	510
HDO	57	678	0	194
JAL	144	848	0	505
MEX	192	1,100	290	889
MICH	27	716	0	166
MOR	22	127	198	18
NAY	63	189	0	80
N.L.	46	371	0	81
OAX	100	1,200	0	25
PUE	336	969	183	462
QRO	27	170	0	91
Q.R.	8	117	0	15
S.L.P	67	1,197	0	336
SIN	102	495	0	35
SON	131	249	0	88
TAB	278	610	156	340
TAM	34	323	0	361
TLAX	14	81	190	102
VER	449	3,879	0	673
YUC	67	204	0	245
ZAC	67	402	0	628

Adicionalmente, se considera como población atendida al total de supervisiones escolares de zona que atienden a las escuelas públicas de educación básica y especial beneficiarias del Programa de cada una de las 32 entidades federativas que ejercieron el recurso asignado del Componente 3.

$$Pa_s = \sum_{e1-32} \in Po_s$$

Traducido en cuantificación el cálculo se distribuye de la siguiente manera para la Población atendida de supervisiones escolares de zona:

	<b>Po</b>	<b>Pa</b>	
	AGS	31	31
	BC	48	79
	BCS	22	34
Pas=	CAM	57	56
	COAH	150	158
	COL	23	28
	CHIP	411	396
			<b>= 6,961*</b>



CHUA	175	176
CDMX	36	205
DGO	208	214
GTO	345	360
GRO	572	587
HDO	239	242
JAL	365	394
MEX	622	628
MICH	222	167
MOR	123	121
NAY	98	101
N.L.	137	157
OAX	379	0
PUE	474	487
QRO	63	67
Q.R.	56	53
S.L.P.	285	309
SIN	164	158
SON	146	152
TAB	333	300
TAM	147	153
TLAX	107	108
VER	701	756
YUC	108	113
ZAC	177	171

**\*Datos preliminares**

Fuentes de información (documento oficial y/o normativo):

- SEP/SEB/DGDGE. (2016). ACUERDO número 27/12/16 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa. Diario Oficial de la Federación, 1-27.
- SEP/SEB-SPEPE. (2015). Diagnóstico ampliado. Programa de la Reforma Educativa. México: DGDGE.
- SEP/SPEPE (2015). Estadística 911 de cierre ciclo escolar 2015-2016. México, INEGI-SEP
- SEP/SPEPE (2015). Censo de Escuelas, maestros y alumnos de escuelas de educación básica y especial ciclo escolar 2013-2014. México, INEGI-SEP
- Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa
- 

3. **Observaciones Generales:** en caso necesario, se pueden presentar datos complementarios para precisar la información antes descrita, ya que hace falta la información de la población que opera tanto el INIFED como @prende.mx.

Generalidades

Es de suma importancia hacer la aclaración que la cuantificación de la Población Atendida (Pa) tanto de escuelas como de supervisiones escolares de zona es de carácter preliminar. La población atendida de supervisiones escolares de zona puede variar a la alza con respecto a la objetivo en algunos casos debido a que al validar una escuela por otra el número de supervisores puede variar a la alza. Lo anterior debido a que el Programa opera por ciclo escolar y las cifras definitivas se tendrán una vez que el ciclo escolar haya finalizado (julio 2017).

*Al respecto del Componente D: Escuelas Públicas de tipo básico para llevar a cabo las acciones de instalación y mantenimiento de sistemas de bebederos escolares:*

**El Criterio de selección de la población potencial, objetivo y atendida se basó de acuerdo a los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa en su Componente 4, “para la instalación y mantenimiento de bebederos escolares, las Comunidades escolares de las escuelas públicas de educación básica que cuentan con las condiciones adecuadas para la instalación de bebederos escolares, dando prioridad a las que se encuentran en condiciones de mayor rezago en su infraestructura básica según el ICE.” y se encuentran incluidos en las definiciones y cuantificación de estas poblaciones.**

## **2.4 Procedimiento de selección**

2.4.4 Grupo "D": Comunidades escolares que serán beneficiadas con Sistemas de bebederos escolares, Componente 4.

El procedimiento de selección de las escuelas que serán beneficiadas por el Componente 4 se efectuará como sigue:

- a) Serán susceptibles de ser beneficiadas por este Componente las Comunidades escolares cuyas escuelas cuenten con condiciones para potabilización de agua, atendiendo lo establecido en el "Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional", publicado en el DOF el 23 de diciembre de 2015, la "Norma Mexicana NMXR080SCFI2015 "Escuelas-Bebedores de Agua Potable Requisitos", publicada en la página web <http://www.economiamx.gob.mx/normasmx/index.nmx>, y los Criterios Específicos para la Operación del Componente 4.
- b) Considerando lo anterior, la prioridad de beneficiar al mayor número de alumnos y conforme al monto presupuestal definido por el PEF para la instalación de los bebederos escolares, el INIFED propondrá a la AEL un listado preliminar de las escuelas susceptibles de recibir el subsidio correspondiente a este Componente considerando preferentemente el siguiente orden de prioridad:
  - I. Escuelas públicas de educación básica, dando prioridad a las que cuenten con los tres grupos o más.
  - II. Escuelas beneficiadas por el Programa Escuelas de Tiempo Completo, prioritariamente aquellas que cuentan con apoyos para el servicio de alimentación el componente de alimentos.
  - III. Escuelas públicas de educación básica según el IAP.
- c) La AEL validará las escuelas propuestas por el INIFED considerando:

- Atender preferentemente a escuelas que, según la planeación de la AEL, está previsto que se mantendrán en operación, al menos, hasta el ciclo escolar 2018-2019.
- Que la escuela no esté considerada en algún proyecto de inversión de infraestructura que tenga prevista la instalación de bebederos escolares o que ya cuente con este servicio en operación.

En caso de no validación, la AEL podrá proponer una sustitución acreditando ante el INIFED que la escuela propuesta cuenta con condiciones para potabilización del agua.